

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 03 de Noviembre del 2023**

**HORA: 10:05:30 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LAURA MARCELA ALZATE PINEDA, con el radicado; 2021822, correo electrónico registrado; abogadojr1@ocampoabogados.co, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

CONTESTACIONDEMANDA.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231103100601-RJC-22993**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 03 de noviembre de 2023

Doctora  
**SANDRA MARIA AGUIRRE LÓPEZ**  
Juez Primero Civil Municipal  
Manizales, Caldas

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA  
**RADICADO:** 170014003001-2021-00822-00  
**DEMANDANTE:** FEDERICO CASTAÑO GARCÍA  
**DEMANDADO:** BERNARDO MORALES D.  
**PROCESO:** EJECUTIVO

**LAURA MARCELA ALZATE PINEDA**, abogada en ejercicio identificada con cédula de ciudadanía No. 1094.904.134 y tarjeta profesional No. 315.300 del C. S. de la J. actuando en calidad de CURADOR AD LITEM del señor BERNARDO MORALES D, mediante el presente escrito me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** en los siguientes términos:

### **CAPÍTULO I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS**

- 1. No me consta.** Que se pruebe, desconozco la autenticidad y circunstancias en las que pudo haberse firmado el mencionado título valor.
- 2. No me consta.** Que se pruebe, desconozco la autenticidad y circunstancias en las que pudo haberse firmado el mencionado título valor.
- 3. No me consta.** Que se pruebe, debe la parte demandante probar cada uno de los hechos en que basa su pedimento.
- 4. Me atengo a lo probado** con lo descrito en el título valor aportado como fundamento del proceso.
- 5. Me atengo a lo probado** con lo descrito en el título valor aportado como fundamento del proceso.
- 6. Me atengo a lo probado** con lo descrito en el título valor aportado como fundamento del proceso.

## **CAPÍTULO II. FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Debo indicar que me allano a lo que decida el despacho de acuerdo con las pruebas recaudadas en la etapa probatoria.

## **CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA**

Los títulos valores y sus requisitos se encuentran consagrados en el Código de Comercio en sus artículos 619 al 755. Dentro de los requisitos se encuentran establecidos los requisitos que debe reunir la parte demandante para poder acreditar la exigibilidad de los mismos. En mi calidad de curador ad litem del ejecutado, no me encuentro en capacidad de probar, confesar o dar por cierta alguna afirmación relacionada con los hechos de la demanda, por lo tanto, mi gestión se limita a la garantía del debido proceso.

Se intentó la localización del señor BERNARDO MORALES D por redes sociales, sin embargo, la búsqueda fue infructuosa pues no existieron coincidencias y se desconoce su paradero. En cuanto al fondo del asunto, debo manifestar que ignoro en qué estado se encuentra la obligación realizada a favor de mi procurado, si ya se canceló, si se adeuda, o si ha ocurrido algo distinto a lo mencionado, por lo tanto, no tengo como manifestarme acerca de esta situación.

## **CAPÍTULO IV. EXCEPCIONES**

Me permito interponer como excepciones de mérito las siguientes:

### **1. PRESCRIPCIÓN.**

Solicito se decrete la prescripción sobre todas aquellas sumas de dinero que se requiera el pago.

### **2. ECUMÉNICA**

Ruego Señor Juez, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso aplicable por analogía del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, declare próspera cualquier excepción de mérito que aparezca probada en el plenario, con capacidad de minar las pretensiones de la demanda

## **CAPÍTULO V. PRUEBAS**

Solicito de manera atenta y respetuosa decretar y practicar las siguientes pruebas:

### **1. INDICIARIA.**

Solicito que se tengan como indicios a favor de la parte demandada todo hecho plenamente demostrado que le beneficie, así como la conducta procesal del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240, 241 y 242 del C.G.P.

### **2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito señor juez decretar y practicar interrogatorio de parte que realizaré personalmente al señor FEDERICO CASTAÑO GARCÍA.

## **CAPÍTULO VI. NOTIFICACIONES**

### **1. DEMANDANTE**

En la dirección suministrada por él mismo en el libelo introductor.

### **2. DEMANDADO**

Se desconoce la dirección de notificaciones y correo electrónico.

### **3. CURADOR AD LITEM**

En la carrera 24 No. 68-35 Barrio Palermo de la ciudad de Manizales, Caldas. Teléfono 3173048434 y correo electrónico [abogadojr1@ocampoabogados.co](mailto:abogadojr1@ocampoabogados.co)

Atentamente,



**LAURA MARCELA ALZATE PINEDA**  
C.C. No. 1.094.904.134  
T.P. 315.300 C. S de la J.